

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-10-2024). En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y seis años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho espacio cero quinientos ocho (2207 71758 0508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el

Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco mil ciento cuarenta y uno (105141), folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER" inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40), Aldea El Campanero, zona ocho (8), del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo será denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (45-2023), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de

mantenimiento y reparación (readecuación de áreas en talleres de soldadura y mecánica automotriz) de instalaciones del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla; bajo el número de Operación Guatecompras veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco (21757135); Acta número SC guion catorce guion dos mil veinticuatro (SC-14-2024), de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion dieciocho guion dos mil veinticuatro (SC-18-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, de calificación y adjudicación de ofertas; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veintiún millones setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2024-21757135-84306262), código de autenticidad F ciento cuarenta y cinco AB treinta y uno (F145AB31), de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro; oferta de "SOLDIVER", de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion noventa y ocho guion dos mil veinticuatro (GE-98-2024), de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion quince guion dos mil veinticuatro (SS-15-2024), de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "SOLDIVER" se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento y reparación (readecuación de áreas en talleres de soldadura y mecánica automotriz) de instalaciones del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, de conformidad a los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) ÁREA DE CUBIERTA TALLER DE MECÁNICA**

AUTOMOTRÍZ, uno punto uno (1.1) CIMENTACIÓN: uno punto uno punto uno (1.1.1) preparación de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274m²) de área de trabajo, incluye: remoción de adoquín (y almacenamiento en área indicada por administración del centro), trazo de plataforma y elementos estructurales para excavación; con precio unitario de cuarenta quetzales (Q40.00) y precio total de diez mil novecientos sesenta quetzales (Q10,960.00); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** fabricación de ocho (8) zapatas de uno punto cincuenta por uno punto cincuenta por cero punto treinta y cinco metros (1.50x1.50x0.35m) de espesor, según detalles y especificaciones en planos, incluye corte y excavación estructural; con precio unitario de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00) y precio total de veintiocho mil quetzales (Q28,000.00); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** suministro e instalación de treinta y siete metros (37m) de vigas conectoras, marca Multigrup, de cero punto cuarenta por cero punto veinticinco metros (0.40x0.25m) según detalles, armado y especificaciones en planos; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de once mil cien quetzales (Q11,100.00); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** fabricación de ocho (8) pedestales de columna de cero punto cincuenta por cero punto cincuenta por cero punto noventa y cinco metros (0.50x0.50x0.95m) de concreto armado, según detalles y especificaciones en planos; con precio unitario de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00) y precio total de catorce mil cuatrocientos quetzales (Q14,400.00); **uno punto uno punto cinco (1.1.5)** suministro e instalación de cuarenta y cinco metros (45m) de columnas de tubo cuadrado; de doce por doce por media pulgadas (12"x12"x1/2"), incluye platinas de anclajes, según detalles y especificaciones en planos, pintura anticorrosiva, pintura de aceite, color a elegir en obra, marca

Grupo AP y Multigrup; con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de noventa mil quetzales (Q90,000.00); **uno punto dos (1.2) FUNDICIÓN DE CONTRAPISO: uno punto dos punto uno (1.2.1)** fundición de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274m²) de contrapiso de concreto, de cero punto doce metros (0.12m) de espesor, incluye preparación y compactación de base, corte y sello de juntas, según detalle y especificaciones en planos, deberá considerarse la pendiente mínima de uno por ciento (1%) para desalojo de agua, incluye fundición de cortes para zapatas, marca Cemento UGC; con precio unitario de doscientos quetzales (Q200.00) y precio total de cincuenta y cuatro mil ochocientos quetzales (Q54,800.00); **uno punto dos punto dos (1.2.2)** suministro e instalación de nueve punto veinte metros (9.20m) de rejilla, para captación de agua en área de lavado, incluye conexión a red general, fundición de canal y rejilla metálica, según detalles y especificaciones en planos, marca Grupo AP y Multigrup; con precio unitario de setecientos quetzales (Q700.00) y precio total de seis mil cuatrocientos cuarenta quetzales (Q6,440.00); **uno punto tres (1.3) CUBIERTA: uno punto tres punto uno (1.3.1)** suministro e instalación de doscientos setenta y siete metros cuadrados (277m²) de cubierta de lámina metálica, marca Cindu, calibre veintiséis (26), tipo standing seam, incluye sistema cosido de unión entre láminas y todos sus accesorios de fijación, estructura portante (vigas portantes principales, costaneras, rigidizante y fijaciones), pescantes para instalación de canales según dimensiones y especificaciones en planos; con precio unitario de seiscientos cincuenta quetzales (Q650.00) y precio total de ciento ochenta mil cincuenta quetzales (Q180,050.00); **uno punto tres punto dos (1.3.2)** suministro e instalación de veinte metros (20m) de canal pluvial de lámina,

calibre veinte (20) doblada, incluye bocatubos, instalación y sellos, ver dimensiones y ubicación en planos, marca Grupo AP y Multigrup; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **uno punto tres punto tres (1.3.3)** suministro e instalación de cuatro (4) bajadas para agua pluvial, marca Durman, construidas con tubo PVC (y accesorios) de Ø4", incluye fijaciones y conexión desde bocatubo en canal, hasta desfogue indicado según detalles y especificaciones en planos; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); **uno punto cuatro (1.4) INSTALACIONES ELÉCTRICAS FUERZA E ILUMINACIÓN: uno punto cuatro punto uno (1.4.1)** suministro e instalación de una (1) acometida eléctrica, consistente en: breaker trifásico de setenta amperios (70amp) (en tablero alimentador), canalización sobrepuesta con tubería EMT cero uno un cuarto de pulgadas (EMT 01 1/4") (más accesorios de conexión y fijación), cableado trifásico con 3THHN#6 (Fases) +1 (tierra) +THHN#8 (Neutro) y tablero eléctrico trifásico de dieciocho (18) polos con identificación de cableado y circuitos, marca Celasa; con precio total de trece mil quetzales (Q13,000.00); **uno punto cuatro punto dos (1.4.2)** suministro e instalación de dieciséis (16) luminarias LED contra polvo y humedad, grado de protección: IP sesenta y cinco (IP65), tipo listón uno punto veinte m seis mil °k, treinta y seis W (1.20m 6000°k, 36W), incluye fijación y conectorización según ubicación y especificaciones en planos, marca Celasa; con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de doce mil ochocientos quetzales (Q12,800.00); **uno punto cuatro punto tres (1.4.3)** suministro e instalación de dos (2) interruptores dobles, tipo dado de primera calidad, según ubicación en planos, (incluye conectorización) marca Celasa; con

precio unitario de setecientos quetzales (Q700.00) y precio total de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00); **uno punto cuatro punto cuatro (1.4.4)** suministro e instalación de tres (3) tomacorrientes doscientos cuarenta voltios (240V) trifásico treinta A (30A), consistente en tubería subterránea PVC de tres cuartos de pulgadas (3/4") y cableado de cobre THHN número diez (No. 10) (3L, N y T), tomacorriente de cinco (5) pines, incluye espiga, circuito dedicado y breaker de protección, marca Celasa; con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de nueve mil quetzales (Q9,000.00); **uno punto cuatro punto cinco (1.4.5)** suministro e instalación de nueve (9) tomacorrientes, de ciento veinte voltios (120v), consistente en tubería subterránea PVC de tres cuartos de pulgadas (3/4") y cableado THHN número doce (No. 12) (1l, 1n, 1t), marca Celasa; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de cinco mil cuatrocientos quetzales (Q5,400.00); **uno punto cuatro punto seis (1.4.6)** suministro e instalación de dos (2) breakers THQL, de uno por veinte amperios (1x20amp) de ciento veinte diagonal doscientos cuarenta voltios (120/240v), marca Celasa; con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de ochocientos quetzales (Q800.00); **uno punto cuatro punto siete (1.4.7)** suministro e instalación de tres (3) breakers THQL, de tres por treinta amperios (3x30amp) de ciento veinte diagonal doscientos cuarenta voltios (120/240v), marca Celasa; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); **uno punto cinco (1.5) ACABADO: uno punto cinco punto uno (1.5.1)** suministro y aplicación de setenta y cuatro metros cuadrados (74m²) de sistema epóxico-uretano para pisos de concreto, consistente en la aplicación de epóxico cien por ciento (100%) sólido, en dos (2) capas a un espesor total de @2.2mils EPS,

totalmente ascético y antideslizante, como acabado final una (1) capa de uretano alifático @ 3 mils, la EPS liso color gris, espesor de sistema total @2.5mils, la aplicación debe realizarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante, e incluir sello de juntas, marca Rio Flooring; con precio unitario de doscientos quetzales (Q200.00) y precio total de cincuenta y cuatro mil ochocientos quetzales (Q54,800.00); **uno punto cinco punto dos (1.5.2)** suministro y aplicación de veinticinco metros (25m) de pintura de línea amarilla de poliuretano, marca Becctthane enamel HS (esmalte brillante tipo cross-linking y acabado tipo wet look) para delimitación de áreas de trabajo, en el Taller de Mecánica; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de tres mil setecientos cincuenta quetzales (Q3,750.00); **DOS (2) ENTREPISO TALLER DE SOLDADURA: dos punto uno (2.1) AULAS: dos punto uno punto uno (2.1.1)** preparación de área: incluye trazo de elementos estructurales, excavación, desmontaje de balcones, luminarias y ventanería en área a intervenir; con precio total de quince mil quetzales (Q15,000.00); **dos punto uno punto dos (2.1.2)** fabricación de setenta y dos metros cuadrados (72m²) de losa de entepiso, construida en losacero, incluye: vigas principales, estructura sustentante, vigas secundarias, rigidizante, platinas de anclaje, fijación, fundición de concreto, según especificaciones y detalles en planos, marca Cemento UGC y Multigrup; con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de ciento cuarenta y cuatro mil quetzales (Q144,000.00); **dos punto uno punto tres (2.1.3)** suministro e instalación de un (1) módulo de gradas, para ingreso a segundo nivel construida en estructura metálica, incluye: cimentación, pedestales, estructura portante, escalones, baranda, cubierta y pintura de acabado, según especificaciones, detalles y

dimensiones en planos, marca Grupo AP y Multigrup; con pecio total de ochenta y cinco mil quetzales (Q85,000.00); **dos punto uno punto cuatro (2.1.4)** fabricación de cincuenta y dos metros cuadrados (52m²) de cerramiento de muros en segundo nivel consistente en: sistema de tablayeso (interior) y tablaroca (exterior), con estructura de aluminio y refuerzos para instalación de puertas y ventanas, incluye sellador más pintura a dos manos (color a elegir), según distribución y dimensiones en planos marca Tabla roca Sistegua; con precio unitario de trescientos cincuenta quetzales (Q350.00) y precio total de dieciocho mil doscientos quetzales (Q18,200.00); **dos punto uno punto cinco (2.1.5)** suministro e instalación de setenta y dos metros cuadrados (72m²) de piso cerámico, marca Interceramic, formato de sesenta por sesenta centímetros (60x60cm), color a elegir en obra; con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de veintiocho mil ochocientos quetzales (Q28,800.00); **dos punto uno punto seis (2.1.6)** suministro e instalación de cuatro (4) unidades de ventanería marca Extralum, tipo V guion uno (V-1), construida en aluminio europeo de primera calidad más vidrio claro de seis milímetros (6mm), sección baja fija y sección superior proyectable según detalle, dimensión y ubicación en planos; con precio unitario de cinco mil quetzales (Q5,000.00) y precio total de veinte mil quetzales (Q20,000.00); **dos punto uno punto siete (2.1.7)** suministro e instalación de dos (2) unidades de ventanería, marca Extralum, tipo V guion dos (V-2), construida en aluminio europeo de primera calidad más vidrio claro de seis milímetros (6mm), sección baja fija y sección superior proyectable, según detalle, dimensión y ubicación en planos; con precio unitario de seis mil setecientos cincuenta quetzales (Q6,750.00) y precio total de trece mil quinientos quetzales (Q13,500.00); **dos punto uno punto ocho (2.1.8)**

suministro y aplicación de setenta y dos metros cuadrados (72m²) de dos (2) manos de pintura latex Mate, marca Sur Color, lavable (color a elegir); con precio unitario de cincuenta y cinco quetzales (Q55.00) y precio total de tres mil novecientos sesenta quetzales (Q3,960.00); **dos punto uno punto nueve (2.1.9)** suministro e instalación de una (1) puerta metálica, marca Grupo AP y Multigrup; incluye chapa de primera calidad, bisagras, herrajes, brazo hidráulico, tope de piso y todo lo necesario para su debido funcionamiento; con precio total de doce mil quinientos quetzales (Q12,500.00); **dos punto dos (2.2) INSTALACIONES ELÉCTRICAS FUERZA E ILUMINACIÓN: dos punto dos punto uno (2.2.1)** derivación de un (1) circuito de iluminación, consistente en: breaker de uno por treinta amperios (1x30amp) (en tablero alimentador), canalización sobrepuesta con tubería EMT Ø tres cuartos de pulgadas (3/4") (más accesorios de conexión y fijación), cableado THHN calibre doce (12) marca Celasa; con precio total de cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00); **dos punto dos punto dos (2.2.2)** derivación de un (1) circuito de fuerza, consistente en: breaker de uno por treinta amperios (1x30amp) (en tablero alimentado), canalización sobrepuesta con tubería EMT Ø tres cuartos de pulgadas (3/4") (accesorios de conexión y fijación), cableado THHN calibre doce (12), marca Celasa; con precio total de cinco mil quinientos quetzales (Q5,500.00); **dos punto dos punto tres (2.2.3)** suministro e instalación de ocho (8) luminarias LED, de dos por cuatro pies (2x4'), voltaje: cien a doscientos setenta y siete voltios (100 - 277V), cuarenta (40) Watts, flujo luminoso: cuatro mil uno m (4,001lm), color seis mil k (6,000K), CRI ≥ ochenta (≥ 80), según ubicación, especificaciones en planos, marca Celasa; con precio unitario de mil cuatrocientos quetzales (Q1,400.00) y precio total de once mil doscientos

quetzales (Q11,200.00); **dos punto dos punto cuatro (2.2.4)** suministro e instalación de dos (2) interruptores dobles, tipo dado de primera calidad, según ubicación en planos. (incluye conectorización) marca Celasa; con precio unitario de dos mil quetzales (Q2,000.00) y precio total de cuatro mil quetzales (Q4,000.00); **dos punto dos punto cinco (2.2.5)** suministro e instalación de un (1) tomacorriente, doscientos cuarenta voltios (240V), trifásico treinta amperios (30A), consistente en tubería PVC de tres cuartos de pulgadas (3/4") y cableado de cobre THHN número diez (No. 10) tres L, N y T (3L, N y T), tomacorriente de cinco (5) pines, incluye espiga y circuito dedicado breaker de protección, marca Celasa; con precio total de tres mil quinientos quetzales (Q3,500.00); **dos punto dos punto seis (2.2.6)** suministro e instalación de siete (7) tomacorrientes, ciento veinte voltios (120 v), consistente en tubería PVC de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número doce (No. 12) uno l, uno n uno t (1l, 1n, 1t), incluye revisión de tabla de distribución de circuitos, marca Celasa; con precio unitario de novecientos quetzales (Q900.00) y precio total de seis mil trescientos quetzales (Q6,300.00); **dos punto dos punto siete (2.2.7)** suministro e instalación de un (1) punto de red, marca Telnet, (UTP Cat 6A), debidamente certificado, incluye cableado, ductería y placa, debidamente instalada e identificada; con precio total de cuatro mil quetzales (Q4,000.00). Los trabajos además de las especificaciones descritas, debe cumplir con las indicadas en la oferta de "SOLDIVER".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos de mantenimiento y reparación descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q891,560.00)**, valor que incluye el

impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de mantenimiento y reparación han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2024-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Oriente y/o en la que el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), Carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; en un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad

y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se obliga a garantizar los trabajos de mantenimiento y reparación. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "SOLDIVER" de la responsabilidad por destrucción o

deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos; y C) DE SALDOS DEUDORES: Deberá prestar un seguro de caución de saldos deudores por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor del "INTECAP" o de terceros en la liquidación. Este seguro deberá presentarse simultáneamente con el de conservación de obra, como requisito previo para la recepción de los trabajos.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Los salarios que "SOLDIVER" debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en las disposiciones legales de la República de Guatemala; 4) Estar inscrito como Patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cubrir las cuotas patronales correspondientes y otorgar las prestaciones de ley a sus trabajadores; y 5) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustible, lubricantes, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de

noventa y seis (96) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DECIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir

Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LEGAL

con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Si a criterio del "INTECAP", "SOLDIVER" no ejecuta satisfactoriamente los trabajos de remodelación de áreas; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos de mantenimiento y reparación se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será

sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" constituirá las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados; el supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles. Si hubiere algún renglón que no esté conforme a las especificaciones, el supervisor notificará por escrito a "SOLDIVER" sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado al Departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP", dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que concluya la inspección final; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de los trabajos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del informe presentado por el supervisor; dicha comisión contará con la colaboración del supervisor y el Representante Legal de "SOLDIVER" o a quien la entidad nombre para tal efecto. La comisión levantará

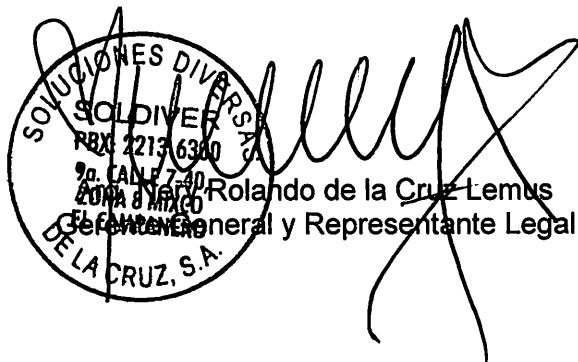
el acta de rigor e informará a la Gerencia del "INTECAP". En caso la Comisión Receptora y Liquidadora determine que la entidad "SOLDIVER" necesita corregir trabajos o completar renglones pendientes de ejecución, determinará en forma escrita lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; y c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede tiempo adicional a "SOLDIVER" para ejecutarlos. Satisfechos los requerimientos efectuados por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta dentro de los cinco (5) días siguientes, procederá a efectuar nueva inspección y suscribirá el acta correspondiente. Asimismo, cuando se realice la recepción, se procederá a la liquidación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente


Subgerencia



Rolando de la Cruz Lemus
Representante General y Representante Legal